

Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N° 024

San Miguel de Tucumán, 17 MAY 2013

VISTO:

La puesta en funcionamiento del nuevo sistema informático de la Dirección de Ingresos Municipales para la administración de los tributos a su cargo.

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se adecuen todos los sistemas operativos, se plantea la necesidad de solicitar a los sujetos pasivos determinada información, la que contribuirá a mantener una armónica relación entre la administración y los contribuyentes y responsables.

Que existe un número importante de contribuyentes del Tributo Económico Municipal y Tributo a la Publicidad y Propaganda que vienen acumulando saldos como consecuencia de las retenciones/percepciones que le practican los agentes designados por el Organismo Fiscal.

Que a los efectos de la presentación de la declaración jurada de los tributos mencionados precedentemente, es necesario que los sujetos pasivos Informen la composición del saldo a favor derivado de las retenciones/percepciones no aplicadas oportunamente.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas a ésta Dirección por el Artículo 13° Del Código Tributario Municipal -Ordenanza 4.536/13.

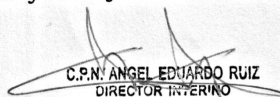
EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer para todos los sujetos pasivos del Tributo de Económico Municipal y Tributo a la Publicidad y Propaganda que tengan saldo a favor hasta el 3er. Anticipo del año 2013, derivado de las retenciones/percepciones no aplicadas oportunamente, la obligación de presentar una declaración jurada detallando la composición del mismo.

Artículo 2°: La Declaración Jurada a la que se hace referencia en el Artículo 1° deberá presentarse por única vez y se ajustará a las siguientes condiciones:




C.P.N. ANGELO EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

C. P. N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N° 024

San Miguel de Tucumán, 17 MAY 2013

- Se confeccionará en el formulario de Declaración Jurada Mensual (FAE 15), utilizando la parte pertinente del mismo.
- Deberá contener información de las retenciones/percepciones no aplicadas hasta el 3er. Anticipo del año 2013.
- Se Presentará simultáneamente con la Declaración Jurada Mensual correspondiente al 4to. Anticipo del año 2013.
- Se adjuntará soporte magnético (CD, DVD o PEN DRIVE) con la información de la Declaración Jurada conforme Resolución General N° 028/10.
- El saldo a favor del contribuyente que surja de la declaración jurada podrá ser aplicado únicamente a los anticipos cuyos vencimientos operen a partir del mes de mayo de 2013.
- El Organismo Fiscal verificará Las Declaraciones Juradas presentadas conforme las facultades conferidas por el Código Tributario Municipal.

Artículo 3°: El saldo a favor declarado por los sujetos pasivos en el 4to. Anticipo del año 2013, que no presenten la declaración jurada a la que se encuentran obligados por la presente resolución, no podrán ser aplicados hasta la presentación de la misma.

Artículo 4°: Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal, Comuníquese y Archívese.

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN